



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Centro Oriente E.S.E.

## ACUERDO N° 022 de 2016

### “Por el cual se aprueba y adopta la plataforma estratégica de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.”

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal e del artículo 3 de Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1841 del 28 de mayo de 2013 el Ministro de Salud y Protección Social se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y en su Artículo 2° menciona las responsabilidades de las entidades territoriales que de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

Que mediante la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, se expide el Plan de Nacional de Desarrollo 2014-2018 “TODOS POR UN NUEVO PAÍS” el cual tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, y el cual tiene una estrategia objetivo relacionada con el Sector Salud enfocada a mejorar las condiciones de salud de la población.

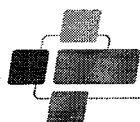
Que mediante el Acuerdo 645 del 12 de junio se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá DC 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, donde se establecen los programas, subprogramas y proyectos para el sector salud en el Distrito Capital, los cuales se ejecutan en línea con la Red de Hospitales Públicos.

Que la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente presentó a la Junta Directiva de la E.S.E. en sesión ordinaria realizada el 26 de octubre de 2016 la propuesta de plataforma estratégica de la entidad, la cual es medible a través de los factores críticos de éxito en términos de eficiencia, eficacia y efectividad; y que fue generada de forma participativa e incluyente construyéndola con amplia y activa participación de los colaboradores de todos los procesos, representantes de los usuarios, equipo directivo y Junta Directiva.

Que de lo anteriormente expuesto.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE LA MISIÓN:** Somos la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, que brinda atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.



Secretaría de Salud  
Subred Integrada de Servicios de Salud  
Centro Oriente E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*Amor*  
100



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Centro Oriente E.S.E.

## ACUERDO N° 022 de 2016

**“Por el cual se aprueba y adopta la plataforma estratégica de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.”**

**ARTICULO 2. DEFINICIÓN DE LA VISIÓN:** En el año 2020 seremos referentes del modelo de atención integral en salud con altos estándares de calidad, reflejados en la satisfacción de nuestros usuarios y sus familias, reconocidos por la gestión clínica, docente y de investigación.

### ARTICULO 3. DEFINICIÓN DE LOS PRINCIPIOS:

**Ética y transparencia:** Somos personas íntegras que cumplimos con nuestros deberes de acuerdo a las normas morales y legales; actuamos con honestidad y veracidad.

**Vocación de servicio:** La prestación de servicios de salud es nuestra actitud de vida, facilitamos el cumplimiento de los procesos de tal forma que nuestros usuarios se sientan satisfechos. Buscamos oportunidades para ayudar a quienes lo necesitan extendiendo las manos y brindando sonrisas.

**Respeto:** Reconocemos al otro como un semejante a nosotros, merecedor de nuestra atención permanente e incondicional comprendiendo los diferentes puntos de vista.

### ARTICULO 4. DEFINICIÓN DE LOS VALORES:

**Trabajo en equipo:** Coordinamos e integramos esfuerzos entre los colaboradores para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales y los de la Red Distrital de Salud.

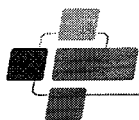
**Compromiso:** Tenemos conciencia de la importancia que tiene el cumplir con nuestro trabajo con profesionalismo, responsabilidad y lealtad, brindando el mayor esfuerzo para lograr la satisfacción de nuestros usuarios.

**Actitud positiva:** Actuamos con disposición permanente para ofrecer servicios amables y humanizados a nuestros usuarios y compañeros.

**ARTICULO 5. DEFINICIÓN OBJETIVOS ESTRATÉGICO:** Se plantean objetivos estratégicos enfocados en la búsqueda del desarrollo de 4 perspectivas fundamentales para una entidad: la perspectiva de los usuarios, perspectiva financiera, perspectiva de procesos internos y perspectiva de aprendizaje y crecimiento.

**USUARIOS:** Desarrollar el modelo integral de atención que garantice la prestación de servicios de salud accesibles, oportunos, seguros y humanizados enfocados en el mejoramiento de las condiciones de salud y hábitos de vida de los usuarios, su familia y el entorno.

**APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO:** Fortalecer el crecimiento personal y las competencias laborales de los colaboradores generando un clima organizacional que permita el cumplimiento de la misión institucional.



Secretaría de Salud  
Subred Integrada de Servicios de Salud  
Centro Oriente E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*Handwritten signature and initials*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Centro Oriente E.S.E.

## ACUERDO N° 022 de 2016

**“Por el cual se aprueba y adopta la plataforma estratégica de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.”**


**INTERNA:** Generar una cultura de mejoramiento continuo y autocontrol garantizando el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de manera efectiva con un enfoque de excelencia clínica, investigación y docencia.

**FINANCIERA:** Gestionar los recursos financieros de forma transparente y eficiente en búsqueda del equilibrio y sostenibilidad financiera.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

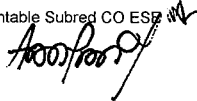
Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis días (26) días del mes de octubre de 2016.

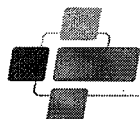
  
**MONICA MARCELA MONTILLA HERRERA**  
Presidente Junta Directiva

  
**MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS**  
Secretaria Junta Directiva

Mileni Rodríguez  
Andrés Felipe Torres

Profesional Especializado – Área Contable Subred CO ESE  
Asesor Planeación subred CO ESE





Secretaría de Salud  
Subred Integrada de Servicios de Salud  
**Centro Oriente E.S.E.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

